

Departamento: Obras y Servicios.

Tipo de expediente: Contratación administrativa.

Tipo de contrato: Servicios.

Tipo de servicio: "Recogida y transporte de residuos sólidos urbanos a centro de tratamiento especializado, limpieza y mantenimiento de contenedores y su entorno, recogida de enseres/voluminosos" y "Limpieza y barrido de calles".

Tipo de procedimiento: Abierto con varios criterios de adjudicación.

Modalidad de contrato: Sujeto a regulación armonizada.

Nº de expediente y año: 2012.

Tipo de documento: Pliego de Condiciones Técnicas.

PLIEGO DE CONDICIONES TÉCNICAS QUE REGIRÁ LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE "RECOGIDA Y TRANSPORTE DE RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS A CENTRO DE TRATAMIENTO ESPECIALIZADO, LIMPIEZA Y MANTENIMIENTO DE CONTENEDORES Y SU ENTORNO, RECOGIDA DE ENSERES/VOLUMINOSOS" Y "LA LIMPIEZA Y BARRIDO DE CALLES"

PRIMERA.- OBJETO.

Es objeto del presente contrato la realización de las tareas necesarias para la adecuada prestación del servicio de recogida y transporte de residuos sólidos urbanos a centro de tratamiento especializado, limpieza y mantenimiento de contenedores y su entorno, la recogida de enseres/voluminosos y el servicio de limpieza y barrido de calles en los núcleos de población definidos como tales en el planeamiento urbanístico del Ayuntamiento de Gorliz.

SEGUNDA.- SERVICIO DE RECOGIDA Y TRANSPORTE DE RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS A CENTRO DE TRATAMIENTO ESPECIALIZADO, LIMPIEZA Y MANTENIMIENTO DE CONTENEDORES Y LUGARES/ENTORNO DONDE ESTOS ESTÉN UBICADOS, LA RECOGIDA DE ENSERES/VOLUMINOSOS.

A) Prestaciones a realizar.

El servicio general de recogida y transporte de residuos sólidos urbanos a centro de tratamiento especializado, limpieza y mantenimiento de contenedores y lugares/entorno donde estos estén ubicados, la recogida de enseres/voluminosos comprende las siguientes prestaciones:

- 1) Recogida y transporte de basuras y residuos domiciliarios procedentes de la normal actividad doméstica.
- 2) Recogida y transporte de basuras y residuos de establecimientos comerciales, hosteleros, de entidades profesionales, clínicas, polígonos industriales, etc., ubicadas dentro del término municipal, asimilables a las basuras domiciliarias.
- 3) El transporte de las basuras será a Vertedero Controlado y/o centro de tratamiento especializado (zabalgardi).
El Ayuntamiento (previa orden y/o recomendación de la DFB) podrá modificar el lugar de vertido de basuras sin que por ello proceda el pago de indemnización o cantidad adicional al contratista.
- 4) Recogida de enseres y muebles depositados por los usuarios del servicio.
- 5) Limpieza de los contenedores destinados al depósito de los residuos sólidos urbanos.

B) Concepto de residuo sólido urbano.

A efectos del presente Pliego, tendrán la categoría de residuos sólidos urbanos todos los materiales residuales siguientes:

- a) Los desechos de la alimentación y del consumo producidos por los ciudadanos en sus viviendas.
- b) Los residuos procedentes del barrido de las aceras efectuado por los ciudadanos.
- c) Los materiales residuales producidos por actividades de servicios o comerciales, siempre que puedan asimilarse a residuos domiciliarios.
- d) Los residuos producidos por el consumo de bares, restaurantes y demás establecimientos, tales como supermercados, autoservicios y similares.
- e) Los residuos de consumo en general asimilables a domiciliarios, producidos en residencias, hoteles, hospitales, clínicas, colegios y otros establecimientos públicos o abiertos al público.

- f) Las defecaciones de los animales domésticos que sean depositadas de forma higiénicamente aceptable.

Quedan excluidos del servicio municipal de recogida de residuos sólidos urbanos los siguientes materiales residuales:

- a) Los materiales de desecho, cenizas y escorias producidas en fábricas, talleres, almacenes e instalaciones de tratamiento de basuras.
- b) Las cenizas producidas en las instalaciones de calefacción central de los edificios, con independencia de cuál sea su destino.
- c) Los detritus de hospitales, clínicas y centros asistenciales.
- d) Los animales muertos.
- e) Los desperdicios y el estiércol producidos en los mataderos, laboratorios, cuarteles, parques urbanos, granjas y demás establecimientos similares públicos o privados.
- f) Los productos procedentes del decomiso.
- g) Cualquier otro material residual que, en función de su contenido o forma de presentación, pueda calificarse de peligroso, de acuerdo con lo establecido en la legislación específica sobre residuos tóxicos y peligrosos.
- h) Cualquier otra clase de material residual asimilable a los señalados y, en todo caso, lo que en circunstancias especiales determine la Alcaldía.
- i) Los residuos radioactivos y citostáticos.

El ámbito territorial de prestación de servicio comprende la totalidad del Municipio de Gorniz.

C) Frecuencia.

- a) El servicio de recogida de residuos sólidos urbanos (RSU) se realizará los 7 días de la semana, exceptuándose aquellos días que por aplicación del convenio del sector sean considerados festivos a efectos de la prestación del servicio.

b) El servicio de recogida de enseres y muebles se realizará un día a la semana, fijándose el "jueves" como día de prestación.

Igualmente, en el supuesto que los usuarios depositen los enseres ó muebles fuera de los días estipulados, el adjudicatario deberá retirarlos en la mayor brevedad posible procediendo a dar parte al Ayuntamiento con identificación, si es posible, del depositario para poder actuar en consecuencia.

c) El servicio de lavado, limpieza y desinfección de contenedores se realizará de acuerdo con las siguientes fechas:

- Un mínimo de dos servicios al año.
- El primero al inicio del servicio y el segundo al de 6 meses.

C) Contenedores.

Los contenedores se encuentran situados en el término municipal de Gorniz, en los lugares identificados en el "Plano de Contenedores R.S.U.", contenido en el Anexo I del presente Pliego (plano de localización orientativo).

Igualmente, se procederá por parte del adjudicatario a la retirada de los contenedores que por circunstancias de la época no fueran necesarios.

El almacenaje de los citados contenedores se realizara en el lugar que a tal efecto señalen los servicios municipales.

Asimismo los contenedores serán nuevamente colocados por el adjudicatario en la época del año que por el aumento del servicio sea necesario.

Nota.- Todo ello sin coste adicional para el Ayuntamiento de Gorniz.

D) Medios materiales.

Aunque en la actualidad el Ayuntamiento de Gorniz, cuenta con un camión recogedor, el adjudicatario deberá disponer en todo momento del material necesario para la correcta prestación de los servicios.

El servicio se prestará mediante la utilización del camión de propiedad municipal. El adjudicatario se hará responsable de todos los gastos de mantenimiento, reparación, puesta en marcha, inspecciones periódicas, ITV, etc. que el camión municipal deba de cumplir durante la ejecución del presente contrato.

Mientras se cumple con las obligaciones anteriormente descritas, el adjudicatario deberá prestar el servicio con sus propios medios de empresa.

En el caso que el camión municipal sufra avería que no pueda ser reparada, o su costo lo haga antieconómico; el adjudicatario deberá seguir prestando el servicio igualmente pero con sus medios propios de empresa sin que dicha situación suponga un incremento de coste para el Ayuntamiento.

El material móvil a utilizar será el más adecuado a las características del servicio y a las necesidades del municipio.

Para su elección se tendrá en cuenta lo siguiente:

- Los equipos a utilizar en la recogida de basuras serán los más adecuados a las características de la zona que se le asigne, teniendo en cuenta la existencia de pendientes, anchura de las calles, etc., de forma que se consiga el máximo rendimiento con el menor coste. Además será preferible aquel material que produzca el menor ruido a igualdad de rendimiento debiendo en todo caso cumplir la reglamentación vigente en este tema.
- La carga de los mismos será continua y por la parte lateral del vehículo.
- La caja de estos vehículos (de reserva) será hermética y el sistema de admisión de las basuras será por trituración, compactación o compresión con el fin de lograr el mayor rendimiento en su capacidad de carga.
- El diseño del material será tal que permita su fácil limpieza, tanto interior como exteriormente. Esta operación de limpieza deberá realizarse periódicamente, en el interior y exterior del vehículo,

incluida la caja de carga de basuras, en el interior de la cabina y demás partes del mismo.

- Para el transporte del personal en las diferentes operaciones se observarán estrictamente las normas laborales y de circulación.

Todos los vehículos que trabajan en la vía pública serán perfectamente visibles y dispondrán de los sistemas de seguridad obligatorios para los operarios que trabajen en conexión con el conductor.

Aquellos que realicen trabajos en la vía pública estarán dotados de los equipos de señalización precisa para su mejor detección y evitación de riesgos para los peatones y tráfico rodado.

TERCERA.- SERVICIO DE LIMPIEZA Y BARRIDO DE CALLES.

A) Características del servicio.

Las operaciones de limpieza y barrido de calles serán las precisas para eliminar la suciedad e inmundicias de los bienes de uso público propiedad del Ayuntamiento, o sean utilizados por el mismo para la prestación de servicios o realización de actividades de competencia municipal.

Son bienes de uso público local los caminos, plazas, calles, parques, aguas de fuentes y estanques, puentes y demás obras públicas de aprovechamiento o utilización generales cuya conservación y policía sean competencia del Ayuntamiento.

El servicio de limpieza y barrido de calles se realizará en todo caso, a título enumerativo y no exhaustivo, en aceras, viales públicos patios y pistas de centros educativos públicos, solares municipales, pavimentos urbanos y de tierra, vías públicas, papeleras, plazas, zonas feriales, zonas donde se celebren actos cívicos, culturales, religiosos, deportivos, electorales, y/o festivos, ferias de todo tipo, mercados ambulantes, mercados semanales, duchas y aseos públicos (fijos o portátiles), accesos a playas, accesos rodados, entradas y salidas a los núcleos de población existentes en el término municipal y en general, en cualquier lugar, zona o inmueble de uso público propiedad del Ayuntamiento, o que sean utilizados por el mismo para la prestación de

servicios o realización de actividades de competencia municipal, así como en el mobiliario urbano instalado en los inmuebles indicados. El adjudicatario deberá adaptar el servicio a los sistemas estándar de calidad y medio ambiente en su caso definidos por este Ayuntamiento.

El servicio de limpieza y barrido de calles se llevará a cabo sin poner en peligro la salud humana y sin utilizar procedimientos ni métodos que puedan perjudicar al medio ambiente y, en particular, sin crear riesgos para el agua, el aire o el suelo, ni para la fauna o flora, sin provocar incomodidades por el ruido o los olores y sin atentar contra los paisajes y lugares de especial interés. No se considerará cumplido el servicio si quedan restos de suciedad, inmundicias o pintadas sin eliminar o limpiar.

El adjudicatario del contrato preferentemente deberá utilizar productos neutros en la prestación del presente servicio.

B) Ámbito espacial.

1. El servicio de limpieza y barrido de calles se prestará en las vías públicas de los núcleos de población definidos como tales en el planeamiento urbanístico municipal vigente en cada momento, conforme a lo dispuesto en el presente Pliego.

2. Para una mejor elaboración de ofertas, y para su comprensión y evaluación, los licitadores distinguirán entre las diversas zonas de limpieza contenidas en el Plano denominado "Servicio de Limpieza y barrido de calles del municipio", adjuntado al presente Pliego de Condiciones Técnicas como Anexo II.

C) Prestaciones a realizar.

1. A título enumerativo y no exhaustivo, la prestación del servicio de limpieza y barrido de calles comprenderá las operaciones siguientes: eliminación de suciedad, deposiciones de animales o restos mediante barrido manual y mecanizado, eliminación de pintadas, eliminación de chicles, aceites y productos deslizantes de la calzada (especialmente en las inmediaciones de paradas del transporte público y centros educativos),

vaciado, limpieza y mantenimiento de papeleras, riego y limpieza con agua a presión, recogida de residuos e inmundicias no retirados por el servicio de recogida de RSU, limpieza, barrido y riego de los accesos rodados, entradas y salidas a los núcleos de población existentes en el término municipal y en general cualquier otra tarea que sea necesaria para el mejor desarrollo del servicio de limpieza y barrido de calles.

2. Los restos, inmundicias, suciedad o desperdicios recogidos por el servicio de limpieza y barrido de calles serán depositados en los contenedores del servicio de recogida de RSU, o bien en los lugares establecidos por el Ayuntamiento, para posteriormente ser recogidos dichos contenedores. En ningún caso podrán quedar depositados sobre la vía pública.

3. Los procedimientos utilizados para la prestación del servicio de limpieza y barrido de calles, con la dotación de medios materiales mínimos, que debe emplear el contratista, serán los siguientes:

a. Barrido mecánico: Se efectuará mediante barredora aspiradora autopropulsada que disponga de sistema de recirculación de aire y eliminación de partículas nocivas del tamaño más pequeño posible, o bien mediante equipos compuestos de barredora recogedora por arrastre, con sistema de humectación para evitar el polvo, y máquina de barrido a presión con boquilla orientable (sopladora).

b. Riego mecánico: Se efectuará mediante camión con cuba baldeadora o cuba baldeadora autopropulsada apta para transitar y maniobrar en calles peatonales y estrechas del casco histórico, y con tracción a las cuatro ruedas. Las cubas deberán ir carenadas e insonorizadas, debiendo llenarse en las bocas de riego designadas por la inspección.

c. Barrido manual: Complementario del barrido mecánico, utilizándose en lugares donde la limpieza mecánica sea difícil o ineficaz. Se efectuará mediante carrito de limpieza con los útiles correspondientes, incluyendo una escoba metálica para limpieza de alcorques y el cepillado de las medianas ajardinadas.

d. Riego manual: Complementario del riego mecánico, consistirá en el lanzamiento de agua a presión con la recogida posterior de los residuos arrastrados, mediante un camión con cuba baldeadora y manguera, o bien

mediante mangueras enrollables con lanza conectadas a las bocas de riego designadas por la inspección.

e.Barrido manual - mecánico de aceras: Se efectuará mediante barredora - aspiradora de aceras, que deberá ser autopropulsada, apta para subir, bajar y maniobrar por aceras y disponer de sistema de recirculación de aire y cabina para operario.

f.Barrido mixto: Se efectuará mediante equipos compuestos de una barredora autopropulsada y dos operarios dotado de sopladoras o cepillo.

g.Baldeo mixto: Se efectuará mediante camión con cuba baldeadora y manguera.

h.Decapado - enjuague de calles peatonales: Se efectuará mediante decapadoras - baldeadoras, que serán versátiles, capaces de realizar las tareas de decapado y enjuague con agua caliente y de baldeo mecánico.

i.Vaciado, mantenimiento y limpieza de papeleras, así como arreglo de las dañadas y reposición de las inservibles: Se efectuará mediante una furgoneta, útiles y herramientas. La limpieza de las papeleras metálicas se acabará con producto abrillantador.

j.Limpieza de pintadas y carteles: Las pintadas se eliminarán mediante limpiadora a presión de agua y arena con proyección suave y a baja presión para no dañar las superficies. El despegado de carteles se efectuará mediante máquina de vapor y agua caliente. Éste equipamiento se transportará en furgón cerrado.

k.Limpieza de excrementos de animales: El contratista describirá en su oferta el procedimiento de limpieza de tales restos orgánicos, ya sea manual o mecánico.

l.Limpiezas programadas en solares municipales, fiestas patronales (entendiendo por tales las ferias y fiestas de carácter público celebradas anualmente en el propio municipio, barrios, pedanías y urbanizaciones), actos cívicos, culturales, religiosos, deportivos, electorales, y/o festivos, ferias de todo tipo, mercados ambulantes, mercados semanales, accesos a instalaciones deportivas, limpieza de fuentes y/o estanques y demás actividades que incluya el Ayuntamiento en Limpiezas programadas: Se efectuará con un camión con caja abierta dotado de pluma o furgón, y los restantes medios necesarios según el procedimiento de limpieza elegido con los útiles necesarios. Se vaciarán los contenedores adscritos a la limpieza de dichos actos, seguido de barrido y riego mecánico o manual según proceda.

m. Igualmente, el contratista deberá proponer en su Proyecto de Trabajo del servicio de limpieza y barrido de calles los procedimientos a utilizar en casos de inclemencias del tiempo, catástrofe y en cualquier otro supuesto no comprendido en los apartados anteriores de ésta Cláusula, indicando la dotación de personal y medios a emplear.

D) Frecuencia del servicio.

El servicio de limpieza y barrido de calles se prestará en horario diurno con la frecuencia mínima siguiente en las correspondientes zonas:

1.- Zona A: se realizarán las siguientes prestaciones:

- Limpieza y barrido de calles los 7 días de la semana.
- Mangueo 1 día a la semana.
- Limpieza de mobiliario 1 vez al mes.
- Limpieza especial en fiestas.

Nota.- En dicha zona se encuentra incluido el frontón.- A los efectos de la prestación del servicio, véase lo dispuesto en el plano adjunto.

2.- Zona B: se realizarán las siguientes prestaciones:

- Limpieza y barrido de calles 5 días a la semana (de lunes a viernes).
- Mangueo 1 día a la semana.
- Limpieza de mobiliario 1 vez al mes.

3.- Zona C: se realizarán las siguientes prestaciones:

- Limpieza y barrido de calles 3 días a la semana (lunes, miércoles y viernes).
- Limpieza de mobiliario 1 vez al mes.

4.- Zona D: se realizarán las siguientes prestaciones:

- Limpieza y barrido de calles 2 días a la semana (martes y jueves).
- Limpieza de cunetas 2 veces a la semana.

- Recopilación de materiales 2 veces a la semana.

5.- Zona E: se realizarán las siguientes prestaciones:

- Ermita Andramari y puntos conflictivos de fin de semana: 1 vez por semana (lunes).
- Limpieza de mobiliario 1 vez al mes.

6.- Zona F: se realizarán las siguientes prestaciones:

- Ikastola, parque y cementerio 5 días a la semana (de lunes a viernes).
- Mangueo 1 día a la semana.
- Limpieza de mobiliario 1 vez al mes.

Nota.- Se adjunta "Plano" de las zonas de limpieza.

El contratista estará obligado a prestar el servicio de limpieza y barrido de calles antes, durante y después de las Fiestas Patronales, y demás actos cívicos, culturales, religiosos, deportivos, electorales y/o festivos que se celebren en el término municipal, sin coste alguno añadido para el Ayuntamiento.

En todo caso, por necesidades del servicio, podrá modificarse por la inspección el horario y la frecuencia del servicio de limpieza y barrido de calles establecido en ésta Cláusula.

E) Horario.

1. Con carácter general, el horario del barrido y riego, tanto manual como mecánico comenzará a las 07.00 horas y finalizará antes de las 14.00 horas.

2. La eliminación de pintadas y carteles se efectuará en el plazo de 72 horas a contar desde el aviso.

3. La limpieza de mercadillos comenzará inmediatamente después de su terminación y finalizará como máximo dos horas después de su inicio.

4. La prestación del servicio de limpieza y barrido de calles en Fiestas Patronales, y demás limpiezas programadas (actos cívicos, culturales, religiosos, deportivos, electorales y/o festivos a que se refiere éste Pliego) se realizará antes, durante e inmediatamente después de celebrado el acto, incluyendo si se considera necesario la colocación de contenedores suficientes para los restos y residuos que se produzcan, que se retirarán dentro de las 12 horas siguientes a su depósito. Los equipos que vayan a prestar éstos servicios programados estarán operativos y en el lugar donde deban actuar antes de que finalice el acontecimiento.

5. En todo caso, por necesidades del servicio, podrá modificarse por el Ayuntamiento el horario del servicio de limpieza y barrido de calles establecido en ésta Cláusula.

F) Mantenimiento de papeleras y mobiliario urbano del servicio de limpieza y barrido de calles.

1. Para incrementar la imagen de "ciudad limpia", que debe constituir uno de los objetivos del servicio de limpieza y barrido de calles, al contratista le corresponde el mantenimiento, la reparación y la sustitución en caso de deterioro grave a su costa y sin que suponga coste añadido para el Ayuntamiento, de las papeleras.

2. Las papeleras y útiles del servicio de limpieza y barrido de calles que, a juicio de la inspección o del propio contratista presenten deficiente estado de conservación, mantenimiento o limpieza, serán retiradas inmediatamente por el contratista y repuestas por otras de las mismas características, con cargo al "stock" de reserva y sin coste alguno añadido para el Ayuntamiento.

G) Stock de reserva.

El contratista estará obligado a tener de forma permanente en reserva un "stock" equivalente al 5 % de las papeleras, contenedores, herramientas y útiles de los servicios instalados en cada momento de vigencia del contrato, con destino a la reposición inmediata de las papeleras, contenedores,

herramientas y útiles cuyo estado de conservación, mantenimiento o limpieza haya sido calificado de deficiente por la inspección o el propio contratista.

Dichos elementos de sustitución deberán ser en su fabricación respetuosos con el medio ambiente.

CUARTA.- PERSONAL

Además de las obligaciones impuestas por el Pliego de Condiciones Administrativas Particulares, la empresa adjudicataria deberá contratar al personal necesario para atender a sus obligaciones, así como disponer de la maquinaria y material necesarios.

Todo ese personal dependerá exclusivamente del adjudicatario, por cuanto éste tendrá todos los derechos y deberes inherentes a su calidad de patrón y deberá cumplir las disposiciones vigentes en materia laboral, de seguridad social y de seguridad e higiene en el trabajo, referida al propio personal a su cargo.

El Ayuntamiento de Gorliz no tendrá relación jurídica ni laboral con el personal perteneciente a la empresa adjudicataria durante la vigencia del contrato, ni a su terminación.

En caso de accidente o perjuicio de cualquier género ocurrido a los operarios con ocasión del ejercicio de los trabajos, el adjudicatario cumplirá lo dispuesto en las normas vigentes bajo su responsabilidad, sin que ésta alcance en modo alguno al Ayuntamiento de Gorliz.

El personal deberá ir correctamente uniformado e identificado.

El adjudicatario se responsabilizará de la falta de aseo, decoro, uniformidad en el vestuario o de la descortesía o mal trato que el personal observe con respecto al vecindario así como la producción de ruidos excesivos durante la prestación de los servicios.

La empresa designará además del encargado de zona, a una persona responsable del buen funcionamiento, calidad y eficiencia de la prestación

directa del servicio, a través de la cual el Ayuntamiento de Gorliz mantendrá las correspondientes relaciones respecto al servicio. Dicha figura responsable se designará de entre los operarios prestadores del servicio (suficiente con una persona para los dos servicios).

QUINTA.- OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA.

Queda totalmente prohibido el rebusco, selección o cualquier otra manipulación con la basura.

Los restos de recogida de basuras que se viertan en la vía pública serán inmediatamente retirados por los empleados que forman el equipo de recogida, o de cualquier forma que no implique a los servicios generales de limpieza. Para ellos se dispondrán los medios materiales necesarios.

Los objetos de valor que el contratista encuentre en la basura o productos de los diferentes servicios que se contraten deberán ser puestos en conocimiento del Ayuntamiento.

Las basuras serán transportadas inmediatamente después de su recogida al vertedero de que corresponda.

Queda prohibida la descarga de basuras en cualquier otro punto que no sea el citado vertedero u otro señalado por el Ayuntamiento.

Los servicios contratados están sometidos permanentemente a la inspección y vigilancia del Ayuntamiento que podrá realizar las revisiones de personal y material que estime oportunas en cualquier momento y lugar.

El contratista deberá en todo caso:

- Recibir las instrucciones que estime oportuno el Ayuntamiento, quedando obligado a exhibir cuantos documentos sean precisos para el cumplimiento de esta obligación y, en especial lo relativo a seguros sociales, accidentes de trabajo, pólizas de seguros e instalaciones y material.
- En general permitir todas aquellas actuaciones que vayan encaminadas a evitar la responsabilidad subsidiaria del Ayuntamiento.

- El adjudicatario queda obligado también a preparar cuantos informes y estudios relacionados con los distintos servicios de esta contrata le sean ordenados por el responsable de los Servicios Técnicos.

Mensualmente, la empresa remitirá al responsable de los Servicios Técnicos del Ayuntamiento los documentos TC1 y TC2 propios del servicio.

SEXTA.- RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA.

El contratista será responsable de los daños que puedan causar la prestación de los servicios de recogida y transporte de residuos sólidos urbanos a centro de tratamiento especializado, limpieza y mantenimiento de contenedores y lugares/entorno donde estos estén ubicados, la recogida de enseres/voluminosos y el servicio de limpieza y barrido de calles desde el momento que hayan sido entregados por sus poseedores, de acuerdo con las ordenanzas y demás normativa aplicable. Para cubrir dichas responsabilidades el contratista habrá de contratar un seguro de responsabilidad civil que cubra los riesgos derivados de su actuación.

El presente Pliego fue aprobado por el Pleno de la Corporación en sesión celebrada el 31 de mayo de 2012.